

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 243-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2018

VISTOS, el informe n.° 182-2018-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el informe n.° 332-2018-UA-OGA/MVES cursado por la Unidad de Abastecimiento, el memorando n.° 180-2018-UP-OPP/MVES elaborado por la Unidad de Presupuesto y el memorando n.° 0453-2018-SGLPM/GSMGA/MVES emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.2) del artículo 34° de la ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, en tanto que, el artículo 139° de su reglamento, aprobado con decreto supremo n.° 305-2015-EF, reserva tal facultad al titular de la entidad;

Que, en el marco del proceso de selección bajo modalidad de Subasta Inversa Electrónica n.° 002-2016-CS/MVES, se suscribió el contrato n.° 0940-2017-UA-OGA/MVES, entre la municipalidad y COSERMANT BUSSINES S.A.C., para la contratación del suministro de combustible Gas Natural Vehicular para las unidades vehiculares de la municipalidad de Villa El Salvador, por un monto ascendente a S/1,018,068.48 (un millón dieciocho mil sesenta y ocho con 48/100 soles);

Que, mediante Adenda n.° 001 al contrato n.° 0940-2017-UA-OGA/MVES, de fecha 24.02.2018 suscrita entre la municipalidad y COSERMANT BUSSINES S.A.C., se modificó la cláusula quinta del citado contrato, referido al plazo, que establece lo siguiente: "El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, o hasta que se suministre el total de MTS3 contratados, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el presente contrato".

Que, con memorando de vistos, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza solicita la contratación adicional del contrato n.° 0940-2017-UA-OGA/MVES, siendo que, resulta necesaria la dotación de combustible y asegurar la prosecución de circulación de las Unidades vehiculares, a fin de que continúen con la función de brindar el servicio de limpieza pública del distrito.

Que, mediante Carta N° 220-2018-UA-OGA/MVES de fecha 07 de mayo del 2018, la Unidad de Abastecimiento cursa invitación a COSERMANT BUSSINES S.A.C., para la suscripción de un contrato adicional al contrato n.° 0940-2017-UA-OGA/MVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 243-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2018

para el “suministro de combustible Gas Natural Vehicular para las unidades vehiculares de la municipalidad de Villa El Salvador”. Ante lo cual, la Empresa antes referida, remitió la carta n.°0001-2018 de fecha 08 de mayo del 2018, aceptando la contratación adicional propuesta e informando que se mantendrán vigentes las condiciones comerciales que forman parte del contrato primigenio;

Que, mediante informe de vistos la Unidad de Abastecimiento hace suyo el pedido formulado y, precisa que dicha contratación adicional será por un monto de S/.40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), monto que representa el 3.93% del monto total del contrato primigenio y, toda vez que cuenta con la certificación presupuestal, otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante informe de vistos, opina favorablemente por la aprobación del adicional solicitado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable ya que, según indica, el monto contemplado está dentro de los límites permitidos legalmente, además, precisa que, la solicitud alcanzada cumple con los requisitos exigidos por el artículo 34° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo n.° 1341 y el artículo 139° de su reglamento;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.° 369-MVES, así como la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.° 75-2017-ALC/MVES;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la contratación adicional del contrato n.° 0940-2017-UA-OGA/MVES, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y COSERMANT BUSSINES S.A.C., para la adquisición de “Suministro de combustible Gas Natural Vehicular para las unidades vehiculares de la municipalidad de Villa El Salvador”, por un monto ascendente a la suma de S/.40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles).

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de las unidades de Abastecimiento y de Presupuesto, respectivamente, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
EDSAR ZUMAYO ALARCOS  
GERENTE MUNICIPAL

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia